



Resolución de 21 de julio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se ordena la publicación de las listas definitivas de admitidos, excluidos y baremo, así como la adjudicación definitiva de destinos del procedimiento de adjudicación de vacantes para profesores de religión convocado por Resolución de 10 de mayo de 2016.

Conforme a lo dispuesto en la base decimoquinta de la Resolución de 10 de mayo de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula el procedimiento de adjudicación de vacantes para profesores de religión para el curso 2016/2017, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero.- Adjudicación definitiva de destinos.

Ordenar la publicación de la resolución de adjudicación definitiva de los destinos de la convocatoria anunciada en la Resolución 10 de mayo de 2016 citada, contenida en los listados que a continuación se relacionan:

- Listado definitivo de participantes admitidos con los destinos obtenidos en la adjudicación definitiva de vacantes con carácter definitivo, indicando las puntuaciones definitivas alcanzadas.
- Listado definitivo de excluidos.
- Listado de alegaciones interpuestas a la adjudicación provisional de destinos.

Los destinos adjudicados tienen carácter definitivo y son irrenunciables, sin perjuicio de lo establecido en las bases decimoquinta y decimoséptima de la Resolución de 10 de mayo de 2016.

La incorporación al nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2016 y el cese en el destino de procedencia, el día 31 de agosto de 2016.

Segundo.- Alegaciones.

Con la publicación de esta resolución, se dan por resueltas todas las alegaciones formuladas, debiendo los interesados entenderse notificados a todos los efectos de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero.- Publicación de los listados.

Ordenar la exposición de los listados indicados en los apartados anteriores en los tabloneros de anuncios de las Direcciones de Área Territorial, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (calle Gran Vía, número 3), en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (calle Gran Vía, número 20 y calle Santa Hortensia, número 30) y, a efectos meramente informativos, en el portal www.madrid.org.

Cuarto.- Recursos. Contra esta Resolución los interesados podrán interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 120 y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



Dirección General de Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 53.7 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 21 de julio de 2016
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera